



www.codevillademerlo.com / consultas@codevillademerlo.com
Teléfono: (02656) 476-233 / Whatsapp 2664-01-0777
Juana Azurduy 715. Villa de Merlo (CP 5881) San Luis.



Expediente Nota N° 1622

Entro 06.04.2026

Salio _____

Intervino [Firma]

Villa de Merlo (San Luis), 01 de Abril de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 2466-C.D.-2026. -

DECLARA DE INTERÉS MUNICIPAL LA PROPUESTA: "EL CAMINO DE BROCHERO EN SAN LUIS". -

VISTO:

La Nota Recibida N.º 053, ingresada con fecha 31 de marzo de 2026, remitida por la Sra. Silvia Lencina, subdirectora de Planificación Turística del Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Luis, mediante la cual se solicita la declaración de Interés Municipal la iniciativa turístico-cultural denominada "El Camino de Brochero en San Luis"; y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta se fundamenta en la reconstrucción histórica y espiritual del paso del **Santo Argentino José Gabriel del Rosario Brochero** por la Villa de Merlo, hecho acreditado por la investigación de la **Prof. Cecilia de Gabriel**, quien confirmó que el cura gaucho ofició misa en el antiguo depósito del molino harinero, espacio que hoy ocupa la **Biblioteca Popular Lugones**, en la localidad de Piedra Blanca.

Que la iniciativa retoma la presentación realizada en el **18º Encuentro Argentino de Turismo Religioso**, desarrollado en la Provincia de San Luis en el año 2025, donde el Ministerio de Turismo y Cultura expuso la trascendencia de la presencia de Brochero en tierras sanluisenses.

Que el proyecto **"El Camino de Brochero en San Luis"** prevé recrear simbólicamente su llegada a Piedra Blanca, contando para ello con una escultura de tamaño natural del cura y su mula malacara, realizada por los escultores merlinos **Andino Rossi Arte**, cuya instalación se concretará en el

parque de la **Capilla Nuestra Señora de Fátima**, ubicándola en el sector oeste, orientada hacia el histórico sitio donde se emplazaba el molino harinero.

Que dicha obra será costeadada por el Gobierno de la Provincia de San Luis, en articulación con la Municipalidad de Villa de Merlo, reafirmando la cooperación interinstitucional destinada a la puesta en valor del patrimonio cultural y religioso.

Que, a fin de orientar a vecinos, visitantes y turistas, se proyecta la colocación de tres carteles indicativos principales:

1. Frente al **Oratorio de los Romero**;
2. En la zona de la **rotonda de Avenida Norte y Avenida de los Incas**;
3. En el punto exacto donde se emplazará la escultura.

Que adicionalmente se instalarán carteles señaléticos en las capillas donde existen imágenes del Santo Brochero, traídas por la **Agrupación Gaucha El Quebracho**, a saber:

- Capilla Sagrada Familia;
- Capilla San Agustín;
- Rotonda de ingreso a Merlo;
- Plazoleta de Barranca Colorada;
- Capilla Nuestra Señora de Fátima;
- Templo Nuevo, donde se resguarda una reliquia de primer grado del cura Brochero.

Que Brochero fue un ejemplo de entrega social y espiritual, cuyo accionar trascendió límites provinciales, recorriendo las Sierras de los Comechingones con la única motivación de responder a las necesidades de los más humildes, celebrar misas, administrar sacramentos y brindar asistencia pastoral a quienes lo requerían, uniendo a transerranos y sanluseños sin distinciones geográficas.

Que la reconstrucción histórica y la puesta en valor de su paso por Villa de Merlo constituyen un aporte significativo al turismo religioso, a la identidad local y al fortalecimiento del patrimonio cultural de la comunidad.

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA VILLA DE MERLO, SAN LUIS, EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY PRODUCE LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL la propuesta Turístico-Cultural “**EL CAMINO DE BROCHERO EN SAN LUIS**”, impulsada por el Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Luis, cuyo acto oficial de presentación tendrá lugar el día 4 de abril de 2026, a las 11:00 horas, en la Capilla Nuestra Señora de Fátima, ubicada en el barrio de Piedra Blanca de nuestra Villa de Merlo.

ARTÍCULO 2: RECONOCER y DESTACAR la labor desarrollada por los equipos técnicos e institucionales del Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de San Luis y de la Municipalidad de Villa de Merlo, cuya cooperación ha permitido el desarrollo y puesta en valor de la iniciativa turístico-cultural referida en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3: INVITAR a la comunidad de la Villa de Merlo y a todos los vecinos y visitantes a participar del acto, en reconocimiento al valor histórico, cultural y espiritual de la iniciativa.

ARTÍCULO 4: CONFECCIONAR el Diploma correspondiente conforme a lo establecido en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 5°: DE FORMA. -


Dra. María José Álvarez
VICEPRESIDENTE
Concejo Deliberante
Villa de Merlo – San Luis




Mgtr. Patricia Morandé
PRESIDENTE
Concejo Deliberante
Villa de Merlo – San Luis